



Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).

A1: Nro.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6.1: Sub recomendación	A7: Unidad a la cual se dirige la Recomendación según Informe	A8: Estado (Indicar: Satisfacción o No Satisfecho)	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
1	02A2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Cineasta Audiovisual y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	1. Designar y supervisar a los servidores, a quienes están dirigidas las recomendaciones 5 y 8 contenidas en el Informe General 02A2-0021-2023 de la Contraloría General del Estado, sublevar en su caso para su cumplimiento y seguimiento, con el fin de asegurar su implementación, adoptar las medidas correctivas, y, evitar que se ponga en riesgo la gestión operativa, administrativa y financiera de las instituciones.	5. Dependió al Director de Asesoría Jurídica, continúa con el impulso de la causa judicial 17811-2019-0185, a fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "CHASQUIT", subseguimiento en el área pública.	Dirección de Asesoría Jurídica.	Parcialmente Cumplida	31 de mayo de 2024	<p>Se ha realizado los impulsos procesales de forma mensual o conforme a necesidad del estado del juicio. A continuación, se detalla los escritos presentados y gestiones procesales.</p> <p>28-09-2023.- Se solicita reforma de auto por no corresponder al proceso citar a presuntos herederos.</p> <p>20-12-2023.- Se presenta escrito de insistencia a pedido de reforma de auto.</p> <p>16-01-2024.- Se emienda providencia conforme lo solicitado por el FIC.</p> <p>02-02-2024.- Se sienta razón de citación y respecto del término trascurrido después de las publicaciones por la prema.</p> <p>26-02-2024.- Escrito solicitando se señale día y hora para la audiencia.</p> <p>22-03-2024.- Escrito insistiendo en señalamiento de día y hora para audiencia.</p> <p>25-03-2024.- Presentación de informe de avances y seguimiento del proceso, cumpliendo plan de acción reportado por la DA.</p> <p>26-03-2024.- Memorando Nro. IFCI-DA-2024-0075-M del Director de Asesoría Jurídica dispone el seguimiento e insistencia a fecha de audiencia.</p> <p>26-04-2024.- El Tribunal emite un auto de admisión fundamentando que no es competencia del Tribunal sustanciar un proceso de cobro de dineros.</p> <p>09-07-2024.- oficio Nro. IFICDE-2024-0319-O, Se solicita a la Contraloría iniciar el cobro de lo adeudado por la vía coactiva.</p> <p>27-08-2024.- Oficio Nro. 13623-DNVC-SVC-2024 de 27 de agosto de 2024. La Contraloría devuelve el trámite indicando que no se ha cumplido con la notificación del requerimiento de pago voluntario al administrado, aspecto que debió realizarse en el año 2019 y que en la actualidad debe ser subsanado, previo a continuar el proceso de cobro.</p> <p>19-09-2024.- Se realiza el requerimiento de pago voluntario en cumplimiento a uno de los requerimientos de la Contraloría para iniciar el cobro por la vía coactiva.</p> <p>14-10-2024.- Se ingresa ante el Juez Penal requerimiento de diligencia preparatoria con el fin de cumplir requerimiento de Contraloría de ubicar el domicilio del deudor.</p> <p>08-11-2024.- Contando con la información y documentos validados en el oficio Nro. 13623-DNVC-SVC-2024 de 27 de agosto de 2024, con oficio IFCI-DE-2024-0483-OF de 8 de noviembre de 2024, se remite requerimiento de cobro por la vía coactiva a la Dirección Nacional de Recaudación y Coactivos.</p> <p>13-11-2024 Mediana Memorando Nro. IFCI-DA-2024-0454-M, de fecha 13 de noviembre de 2024, se indica que: "En lo que respecta al informe Nro. 02A2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica: "Dependió al Director de Asesoría Jurídica, continuar con el impulso de la causa judicial 17811-2019-0185, a fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "CHASQUIT", subseguimiento en el área pública", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el fin respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitud al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario."</p> <p>06-01-2025.- Mediante Memorando Nro. IFCI-DA-2025-0001-M, de fecha 06 de enero de 2025, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "En lo que respecta al informe Nro. 02A2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica: "Dependió al Director de Asesoría Jurídica, continuar con el impulso de la causa judicial 17811-2019-0185, a fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "CHASQUIT", subseguimiento en el área pública", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el fin respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al Oficio Nro. IFCI-DE-2024-0483-OF de 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitud al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario, a la fecha no se ha recibido requerimiento de documentos e información adicional por lo que el cobro se encuentra en gestión de la entidad demandada."</p> <p>04-04-2025.- Mediante Memorando Nro. IFCI-DA-2025-0129-M, de fecha 04 de abril de 2025, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "Con fecha 08 de noviembre de 2024, se remitió la documentación necesaria y solicitud al Director Nacional de Recaudación y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario, a la fecha no se ha recibido requerimiento de documentos e información adicional por lo que, la gestión de cobro está siendo impulsada por la Dirección Nacional de Recaudación y Coactivos de la Contraloría General del Estado."</p> <p>Añí mismo, se señala que "Con fecha 17 de enero del 2025 La Dra. Ximena Rodríguez avoca conocimiento de la causa Nro. 17294-2024-255720 Juicio de la Unidad Judicial Penal con sede en la Parroquia Higuato del Distrito Metropolitano de Quito, y en atención al escrito presentado el 24 de octubre de 2024 por Jorge Carrillo en calidad de Director Ejecutivo a la fecha, que mandado de la ley y por orden judicial dispone su oficio a: (i) Dirección General de Registro Civil, Identificación y Estadística; (ii) Gerencia de Rentas Internas (GR); (iii) Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS); (iv) Empresa Eléctrica Quito; (v) Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNTV); (vi) Gerencia del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de las Unidades de Control Migratorio. A fin de que dichas instituciones remitan la sustanciosa información respecto del domicilio y movimiento migratorio de Cristóbal Mauricio Infante Castañeda.</p> <p>09-05-2025.- Mediante Memorando Nro. IFCI-DA-2025-0283-M, de fecha 09 de mayo de 2025, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "Sin embargo, de los oficios remitidos a las instituciones antes mencionadas, se evidenció mediante el ESATF la respuesta por parte de la EPMAPS mediante oficio Nro. EPMAPS-SG-2025-2383-O de fecha 29 de abril de 2025, en el que se menciona que, el señor Cristóbal Mauricio Infante Castañeda, no se encuentra registrado como cliente de la EPMAPS, no obstante seguir pendiente que el resto de entidades públicas emitan los oficios pertinentes."</p> <p>05-06-2025.- Mediante Nro. IFCI-DA-2025-0382-M, de fecha 05 de junio de 2025, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "Sin embargo, de los oficios remitidos a las instituciones antes mencionadas, se evidenció mediante el ESATF la respuesta por parte de la EPMAPS mediante oficio Nro. EPMAPS-SG-2025-2383-O de fecha 29 de abril de 2025, en el que se menciona que, el señor Cristóbal Mauricio Infante Castañeda, no se encuentra registrado como cliente de la EPMAPS, no obstante seguir pendiente que el resto de entidades públicas emitan los oficios pertinentes. Por lo expuesto, me permito indicar que esta Dirección de Asesoría Jurídica, continúa impulsando la causa correspondiente."</p> <p>01 jul 2025.- Mediante Memorando Nro. IFCI-DA-2025-0328-M, de fecha 01 de julio de 2025, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "Sin embargo, de los oficios remitidos a las instituciones antes mencionadas, se evidenció mediante el ESATF la respuesta por parte de la EPMAPS mediante oficio Nro. EPMAPS-SG-2025-2383-O de fecha 29 de abril de 2025, en el que se menciona que, el señor Cristóbal Mauricio Infante Castañeda, no se encuentra registrado como cliente de la EPMAPS. Por lo expuesto, me permito indicar que esta Dirección de Asesoría Jurídica, continúa impulsando la causa correspondiente."</p>	<p>La presente recomendación no puede reportarse completa en su totalidad por la constante actuaciones, debido a que requiere el imbuir del proceso en las diferentes instancias y hasta su ejecución y cobro total de la deuda, aspecto que depende del despacho del Tribunal. Es una recomendación que para nuestro cumplimiento amerita el seguimiento y para el cierre amerita la recuperación total de la deuda. Sin el presente reporte se puede verificar los impulsos que no solo son con carácter sino con una consistente asistencia al Tribunal a solicitar el despacho de los escritos, aspecto que no se ha reflejado en el sistema por ser requerimiento generados de manera oral.</p>
				8. Dependió al Director Administrativo Financiero que con base en los informes técnicos del Guadalupe y del responsable de Tecnología, sobre los bienes de larga duración y sujetos a control, en su estado, conforme una comisión para que evalúe la rehabilitación de los bienes o el proceso con el sistema de base y, con los resultados, disponga a la Contraloría General, efectuar los ajustes contables y depone los saldos, a fin de contar con información financiera real para cuentas internas y externas.		Dirección Administrativa Financiera.	Cumplida	31 de mayo de 2024	<p>En el marco del cumplimiento del Plan de Acción para esta recomendación en particular, la Dirección Administrativa Financiera ha realizado lo siguiente:</p> <p>Elaboración de actas de entrega recepción y demás documentos necesarios con la entidad receptora de los bienes a título gratuito constantes en el informe Nro. IFCI-DAF-UB-2022-001, a favor de la Fundación Marcos Solís del Ecuador con RUC: 093500080003, mediante Resolución Nro. IFCI-DE-2024-0212-R de fecha 29 de febrero de 2024 (Acta entrega recepción Nro. 001).</p> <p>Mediante Oficio Nro. IFCI-DAF-2024-0168-OF de 05 de marzo de 2024, el Director Administrativo Financiero, remite el Acta Entrega Definitiva legalizada del proceso de transferencia Gratuita a la Fundación Marcos Solís del Ecuador.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0274-M de 05 de marzo de 2024, Ing. Paola Rojas: Análisis de Archivo y Bottega, solicita al Director Administrativo Financiero el Egreso de Bienes por Transferencia Gratuita a la Fundación Marcos Solís del Ecuador, del Sistema Edage del Ministerio de Economía y Finanzas.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0322-M de 14 de marzo de 2024, Lcda. Diana Palafé, Análisis de Contabilidad 3, Informe al Director Administrativo Financiero, se realizó el egreso de Bienes por Transferencia Gratuita a la Fundación Marcos Solís del Ecuador, del Sistema Edage del Ministerio de Economía y Finanzas.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0328-M de 15 de marzo de 2024, Ing. Paola Rojas: Análisis de Archivo y Bottega, solicita al Director Administrativo Financiero evaluación de 137 bienes de la Póliza de Seguros, por Transferencia Gratuita a la Fundación Marcos Solís del Ecuador.</p> <p>Mediante correo electrónico el señor Administrador de las Pólizas de Seguros, solicita a la aseguradora la exclusión de 137 bienes de la Póliza vigente.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0423-M de 03 de abril de 2024, la Dirección Administrativa Financiera emite el Informe de cumplimiento a la recomendación de auditoría nro. 008 Dirección Administrativa Financiera.</p>	
									<p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DE-2024-0080-M, de fecha 25 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo realiza la "Designación de Administrador y operador para dar cumplimiento de seguimiento a la recomendación de la CGE No.2- 02A2-0077-2023", en donde se menciona lo siguiente: "Designar como Administrador a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Andrea Castillo y designar como operador al Planificador 2.1.1 para que realice las acciones pertinentes para el cumplimiento de dichas recomendaciones".</p> <p>Se elaboró un plan de acción para el seguimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, el cual contiene un formato del Anexo No. 1 Formato Plan de Acción por recomendación y el Anexo No. 2 Matriz de seguimiento a las recomendaciones de la CGE. En este sentido, cada Dirección y/o Coordinación, elaboró un plan de acción para el cumplimiento de cada recomendación.</p>	





Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFI).

A1: Nro.	A2: Número de informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6: Sub recomendación	A7: Unidad a la cual se emitió la Recomendación según Informe	A8: Estado (Indicador: Seleccionar en la lista desplegable)	A9: Última Fecha de Actualización de información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
									<p>Seguimiento Febrero (2024): Mediante Memorando Nro. IFC-DPGE-2024-02013-M, de fecha 21 de febrero de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica solicita a las áreas su remita el plan de acción por esta recomendación y su respectivo estado de cumplimiento de las acciones realizadas. En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(A) Mediante Memorando Nro. IFC-DFC-2024-01319-M, de fecha 28 de febrero de 2024, remitido por la Dirección de Fomento Científico y Tecnológico, en respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(B) Mediante Memorando Nro. IFC-DAF-2024-04045-M, de fecha 28 de febrero de 2024, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se indica lo siguiente: "De conformidad con el examen especial DN24-0277-2023, y la Dirección de Asesoría Jurídica le correspondió emitir dos recomendaciones, de las cuales una se encuentra cumplida y la otra parcialmente cumplida por tratarse del seguimiento de un proceso judicial que continúa en tramitación".</p> <p>(C) Mediante Memorando Nro. IFC-DAF-2024-04200-M, de fecha 01 de marzo de 2024 y mediante Memorando Nro. IFC-DAF-2024-04312-M, de fecha 14 de marzo de 2024, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, se remite la respectiva información al plan de acción por cada recomendación solicitada.</p> <p>(D) Mediante Memorando Nro. IFC-CGT-2024-04264-M, de fecha 28 de febrero de 2024, remitido por la Coordinación General Técnica, señala lo siguiente: "En atención a lo solicitado en el Memorando Nro. IFC-DPGE-2024-02013-M, me permito remitir los avances solicitados y comunicar que los avances fueron cargados en el sistema informático".</p>	
									<p>Seguimiento Marzo (2024): Mediante Memorando Nro. IFC-DPGE-2024-04089-M, de fecha 28 de marzo de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para revisar y actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1), específicamente en la variable "AS Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado (Anexo Nro. 2) para cada recomendación. Adicionalmente, solicitamos también el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones realizadas en el Examen Especial, DN24-0209-2023 y DN24-0207-2023 (Anexo Nro. 3), que contenga los avances reportados hasta la fecha. En este contexto, solicitamos que en materia de consideraciones pertinentes, se envíen las respectivas observaciones". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(A) Mediante Memorando Nro. IFC-DAF-2024-04244-M, de fecha 03 de abril de 2024, la Dirección Administrativa Financiera señala lo siguiente: "Al respecto, luego de haber remitido la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y se informa que los avances se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>(B) Mediante correo electrónico de fecha 04 de abril de 2024, se recibe la respuesta del Director de Asesoría Jurídica en donde se indica lo siguiente: "Remito los informes de cumplimiento de recomendaciones de la CGE".</p> <p>(C) Mediante Memorando Nro. IFC-CGT-2024-04296-M, de fecha 09 de abril de 2024, la Coordinación General Técnica señala lo siguiente: "En virtud de lo expuesto, se remite la documentación verificable en el link adjunto".</p> <p>(D) Mediante correo electrónico, de fecha 09 de abril de 2024, la Dirección de Fomento Científico y Tecnológico y Asesoría Jurídica menciona que "Remite la matriz de seguimiento solicitada con las actualizaciones del caso".</p>	
									<p>Seguimiento Abril (2024): Mediante Memorando Nro. IFC-DPGE-2024-04115-M, de fecha 10 de abril de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1), específicamente en la variable "AS Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". Asimismo, se menciona lo siguiente: "Finalmente, mucho agradeceré que esta información sea remitida hasta el día 22 de mayo de 2024, de manera impostergable". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(A) Mediante Memorando Nro. IFC-DAF-2024-04100-M, de fecha 30 de abril de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: "En lo que respecta al Informe Nro. DN24-0207-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica: "Disponer al Director de Asesoría Jurídica, conlleva con el registro de la causa judicial 1781-2023-02850, a fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "CHASQUI", salvaguardando el erario público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última situación correspondiente al 03 de abril de 2024, que es la que el Tribunal emitió de validez y sustento de sus actos".</p> <p>(B) Mediante Memorando Nro. IFC-DAF-2024-04131-M, de fecha 01 de mayo de 2024, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se menciona que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 8, con memorando Nro. IFC-DAF-2024-04244-M de fecha 03 de abril, se remite el informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargó los verificables conforme al Plan de Acción".</p> <p>(C) Mediante Memorando Nro. IFC-CGT-2024-04388-M, de fecha 02 de mayo de 2024, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se señala lo siguiente: "En atención al Memorando Nro. IFC-DPGE-2024-04115-M de fecha 30 de abril de 2024, suscrito por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, en el cual expresa: "... solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1), específicamente en la variable "AS Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación (...)", se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 8, con memorando Nro. IFC-DAF-2024-04244-M de fecha 03 de abril, se remite el informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargó los verificables conforme al Plan de Acción".</p> <p>(D) Mediante Memorando Nro. IFC-DFC-2024-04343-M, de fecha 08 de mayo de 2024, se indica que "dada la naturaleza del uso del banco de contenidos, y de acuerdo al memorando Nro. IFC-CGT-0224-02126-M de fecha 21 de febrero de 2024, se dispuso: la elaboración del informe del seguimiento de los productos, servicios o servicios contratados, a fin de verificar su implementación, en el que deberán incluir un plan de implementación y posterior seguimiento con una periodicidad semanal".</p>	
									<p>Seguimiento Mayo (2024): Mediante Memorando Nro. IFC-DPGE-2024-04131-M, de fecha 28 de mayo de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1, Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "AS Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(A) Mediante Memorando Nro. IFC-DAF-2024-04145-M, de fecha 04 de junio de 2024, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "En lo que respecta al Informe Nro. DN24-0207-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica: "Disponer al Director de Asesoría Jurídica, conlleva con el registro de la causa judicial 1781-2023-02850, a fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "CHASQUI", salvaguardando el erario público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última situación correspondiente al 29 de mayo de 2024 en el informe jurídico Nro. 009-2024- INFORME INADMISION DE PROCESO JUDICIAL CHASQUI". Adicionalmente, se indica que: "Al respecto se indica que, como acciones de impulso, y considerando lo resuelto por el Tribunal (mediante de la demanda), se ha realizado el informe jurídico Nro. 009-2024- INFORME INADMISION DE PROCESO JUDICIAL CHASQUI, mediante el cual, se pone en conocimiento de la misma autoridad y con sustento en la resolución emitida por el Tribunal se recomienda remitir el cobro a la Contraloría General del Estado por la vía cobradora".</p> <p>(B) Mediante Memorando Nro. IFC-CGT-2024-04264-M, emitido el 03 de junio de 2024, la Coordinación General Técnica, ha superado la información concerniente al seguimiento y estado de los proyectos y convenios de fomento. En este contexto, se ha registrado la información actualizada en el sistema de administración de convenios, proporcionando un detallado estado de los proyectos y cualquier novedad relevante, lo cual ha implicado la actualización de la matriz de seguimiento.</p> <p>(C) Mediante Memorando Nro. IFC-DAF-2024-04053-M, de fecha 03 de junio de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, en donde se menciona lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p>	
									<p>Seguimiento junio (2024): Mediante Memorando Nro. IFC-DPGE-2024-04444-M, de fecha 27 de junio de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1, Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "AS Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(A) Mediante Memorando Nro. IFC-DAF-2024-04143-M, de fecha 03 de julio de 2024, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se menciona que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 8, con memorando Nro. IFC-DAF-2024-04244-M de fecha 03 de abril, se remite el informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargó los verificables conforme al Plan de Acción".</p> <p>(B) Mediante Memorando Nro. IFC-CGT-2024-04395-M, de fecha 08 de julio de 2024, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se señala que: "En atención a esta solicitud remitir la documentación verificable en siguiente link: (...)".</p> <p>(C) Mediante Memorando Nro. IFC-DAF-2024-04100-M, de fecha 09 de julio de 2024, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "Al respecto se indica que, considerando lo resuelto por el Tribunal (mediante de la demanda), luego de presentarse al Director Ejecutivo el informe jurídico Nro. 009-2024- INFORME INADMISION DE PROCESO JUDICIAL CHASQUI, se ha cumplido parcialmente el cobro a través del proceso reactivo ordenado por la Contraloría General del Estado, respecto a lo cual se ha preparado el oficio con el requerimiento al señor Contralor, ordenándole el seguimiento e impulso que esta Dirección Jurídica ha dado al proceso".</p> <p>(D) Mediante Memorando Nro. IFC-DFC-2024-04141-M, de fecha 10 de julio de 2024, se indica que "En relación al plan de acción para el cumplimiento de la recomendación 3 (...). Se reportan los siguientes avances: Elaboración de informe de situación actual respecto al banco de contenidos cronológico, Matriz de seguimiento de las emisiones de las obras cronológicas del banco de contenidos, Actualización de la matriz de seguimiento de las emisiones de las obras cronológicas del banco de contenidos (...)."</p>	
									<p>Seguimiento julio (2024): Mediante Memorando Nro. IFC-DPGE-2024-04138-M, de fecha 29 de julio de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1, Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "AS Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(A) Mediante Memorando Nro. IFC-DAF-2024-04053-M, de fecha 02 de agosto de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, en donde se menciona lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 8, con memorando Nro. IFC-DAF-2024-04244-M de fecha 03 de abril, se remite el informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargó los verificables conforme al Plan de Acción".</p> <p>(B) Mediante Memorando Nro. IFC-DFC-2024-04141-M, de fecha 05 de agosto de 2024, la Dirección de Fomento Científico y Tecnológico, presenta los avances de las acciones realizadas en cumplimiento con su recomendación.</p> <p>(C) Mediante Memorando Nro. IFC-CGT-2024-04084-M, de fecha 08 de agosto de 2024, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se señala que: "En virtud de lo expuesto, y en apego lo tipificado en las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado (CGE), remito la documentación verificable en el link adjunto (...)."</p>	





Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (FCI).

A1: Nro.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6: Sub recomendación	A7: Unidad a la cual va dirigida la Recomendación según Informe	A8: Estado (Indicador: Satisfacción en su fase de cumplimiento)	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
2	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fución del Instituto de Fomento de la Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual y a la gestión administrativa y financiera de el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	2. Designar un "Administrador", "Operadores", quienes, registrar y actualizar la información en el sistema "Registro Cumplimiento de Recomendaciones", disponible por el Organismo de Control, con los respectivos medios de verificación, para lo cual deberán presentar informes trimestrales, lo que, permitirá asegurar la implementación de las mismas con la finalidad de mejorar el control interno y la gestión institucional.	No aplica	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	Cumplida	31 de mayo de 2024	<p>Seguimiento Agosto (2024): Mediante Memorando Nro. FCI-DPGE-2024-0184-M, de fecha 30 de agosto de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[4] Mediante Memorando Nro. FCI-DAM-2024-0983-M, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, menciona lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), a su informe que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>[5] Mediante Memorando Nro. FCI-COT-2024-0149-M, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Coordinación General Técnica, señala que: "En virtud de lo expuesto, se remite la documentación verificable en el link arriba señalado".</p> <p>[6] Mediante Memorando Nro. FCI-DAJ-2024-0280-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Director de asesoría jurídica, menciona que: "En cuanto al informe Nro. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, (...) conforme se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, esta Dirección dentro del ámbito de su competencia y alcance de funciones remitió a la Coordinación General Técnica el proyecto de reformo normativa con el fin de que sea analizado, proyecto que posterior a las modificaciones de índole técnica realizadas y recomendación técnica se expidió la Resolución Nro. FCI-DE-2024-0009-M de 23 de febrero de 2024, con la cual el Director Ejecutivo reformó el instructivo para la Administración, Supervisión, Control y Cierre de los Convenios de Fomento del FCI, cumpliendo la recomendación".</p> <p>[7] Mediante Memorando Nro. FCI-DFC-2024-0176-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Director de Fomento Creativo y Audiovisual, menciona que: "Después de encontrar adjunta la actualización a la matriz de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, así como el informe de seguimiento a los productos, licencias o servicios contratados o adquiridos del 01 de enero de 2023 al 10 de septiembre de 2024".</p> <p>Seguimiento septiembre (2024): Mediante Memorando Nro. FCI-DPGE-2024-0209-M, de fecha 25 de septiembre de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[4] Mediante Memorando Nro. FCI-DAJ-2024-0324-M, de fecha 02 de octubre de 2024, la Coordinación General Técnica, remite la matriz de seguimiento 654 y la matriz de gestión de información.</p> <p>[5] Mediante Memorando Nro. FCI-DAM-2024-0324-M, de fecha 02 de octubre de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), a su informe que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>[6] Mediante Memorando Nro. FCI-DAJ-2024-0324-M, de fecha 02 de octubre de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, menciona que: "(...) se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión, misma que corresponde de la demanda, con la solicitud de cobro por lo que se dio traslado a la Contraloría General del Estado mediante oficio Nro. FCI-DE-2024-0139-09 de 9 de julio de 2024, con embargo, con oficio Nro. 1363-DMFC-DFYC-2024 de 27 de agosto de 2024, la Contraloría General del Estado manifestó que no se ha cumplido con la notificación al administrado del acta administrativo ni la solicitud de pago valorada como requisito indispensable para el cobro por la vía coactiva, siendo necesario remitirle una amable solicitud por los funcionarios que en esa época estuvieron a cargo del proceso...".</p> <p>Seguimiento octubre (2024): Mediante Memorando Nro. FCI-DPGE-2024-0223-M, de fecha 28 de octubre de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[4] Mediante Memorando Nro. FCI-DAM-2024-1274-M, de fecha 29 de octubre de 2024, se menciona lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), a su informe que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 6, con memorando Nro. FCI-DAM-2024-0424-M de fecha 03 de abril, se remitió el Informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargó los verificables conforme al Plan de Acción".</p> <p>[5] Mediante Memorando Nro. FCI-COT-2024-0285-M, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Coordinación General Técnica, remite la matriz de seguimiento 654 y la matriz de gestión de información.</p> <p>[6] Mediante Memorando Nro. FCI-DAJ-2024-0381-M, de fecha 13 de noviembre de 2024, se señala que: "En lo que respecta al informe Nro. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica "Disponer al Director de Asesoría Jurídica, con el fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "CMAQSQ", considerando el evento público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitud al Director Nacional de Reaudación y Casos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el aludido funcionario".</p> <p>Seguimiento noviembre (2024): Mediante Memorando Nro. FCI-DPGE-2024-0154-M, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[4] Mediante Memorando Nro. FCI-DAM-2024-1411-M, de fecha 03 de diciembre de 2024, se señala lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), a su informe que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>[5] Mediante Memorando Nro. FCI-DAJ-2024-0404-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se señala que: "En lo que respecta al informe Nro. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica "Disponer al Director de Asesoría Jurídica, con el fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "CMAQSQ", considerando el evento público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitud al Director Nacional de Reaudación y Casos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió la documentación requerida por el aludido funcionario".</p> <p>[6] Mediante Memorando Nro. FCI-COT-2024-0395-M, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Coordinación General Técnica, menciona que: "En este sentido, informo que esta Coordinación General Técnica ha implementado, desde el mes de noviembre, la tramitación de seguimientos, trabajados junto a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, denominada "Matriz de gestión de la información y seguimiento de convenios 2017-2023 y 2024" elaborada entre la con la finalidad de unificar los criterios de seguimiento efectivo de los convenios de la institución". Además, se menciona que: "Trasladando, se remite el informe de seguimiento a los convenios de fomento y ejecución de los concursos públicos, correspondiente al mes de noviembre de 2024".</p> <p>Seguimiento diciembre (2024): Mediante Memorando Nro. FCI-DPGE-2024-0270-M, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[4] Mediante Memorando Nro. FCI-DAJ-2023-0003-M, de fecha 08 de enero de 2023, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "En lo que respecta al informe Nro. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica "Disponer al Director de Asesoría Jurídica, con el fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "CMAQSQ", considerando el evento público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitud al Director Nacional de Reaudación y Casos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se cumplió el requerimiento de documentos de información adicional por lo que el cobro se encuentra en gestión de la referida entidad".</p> <p>[5] Mediante Memorando Nro. FCI-DAM-2023-0024-M, de fecha 07 de enero de 2023, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), a su informe que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>[6] Mediante Memorando Nro. FCI-COT-2023-0003-M, de fecha 08 de enero de 2023, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se menciona lo siguiente: "En este sentido, me permito informar que esta Coordinación General Técnica concuerda con las diferentes acciones de la institución hechas en los avances de la liquidación para la implementación del módulo de administración de convenios en el plataforma de fomento, dicha información fue enviada desde la Dirección Ejecutiva al MCP, Dirección de TIC y Dirección de Información, mediante oficio Nro. FCI-DE-2024-0511-OF de 04 de diciembre de 2024, y oficio Nro. FCI-DE-2024-0552-OF de 11 de diciembre de 2024".</p>	





Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (FCI).

A1: Nro.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6.1: Sub recomendación	A7: Unidad a la cual se dirige la Recomendación según Informe	A8: Estado (Indicar: Señalarse en la base de datos)	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
									<p>Seguimiento enero (2025): Mediante Memorando No. IFCI-DPGE-2025-0026-M, de fecha 27 de enero de 2025, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A13 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación".</p> <p>[4] Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2025-0024-M, de fecha 04 de febrero de 2025, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 2), y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto."</p> <p>[5] Mediante Memorando No. IFCI-DAJ-2025-0001-MA, de fecha 04 de febrero de 2025, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "En lo que respecta al informe No. DMA2-0077-2024, que contiene la recomendación No. 5, que indica: "Disponer al Director de Asesoría Jurídica, conforme con el impulso de la causa judicial 17811-2024-01830, a fin de recuperar los recursos desembolsados al beneficiario ganador del proyecto "COSCOG", involucrando el estado público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitud al Director Nacional de Recaudación y Coactivas del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario, de la gestión de cobro realizada no se han tenido observaciones ni requerimientos de información adicional por lo que, la gestión de cobro está siendo impulsada por la Dirección Nacional de Recaudación y Coactivas de la Contraloría General del Estado".</p> <p>[6] Mediante Memorando No. IFCI-CGT-2025-0027-MA, de fecha 10 de febrero de 2025, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se comunica lo siguiente: "En este sentido, esta Coordinación General Técnica en el mes de enero, ha realizado las siguientes acciones con el propósito de continuar con el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado: 1. Se trabajó conjuntamente con el Ministerio de Cultura y Patrimonio en el desarrollo de las bases inherentes a la administración de convenios en la Plataforma de Fomento; 2. Se aprobó la "Reforma al POP 2024-2025" y el "Reglamento para la Administración de las Líneas de Fomento de las Artes y la Creatividad" y "Ordenamiento del Fondo del Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación para personas no reembolsables"; tanto la reforma del POP como el Reglamento buscan fortalecer la capacidad técnica del FCI para dinamizar la administración de los convenios de fomento; y, 3. Se emitió un nuevo formato de Bases Técnicas para todos los concursos públicos con el objetivo de simplificar los procesos de postulación, en los concursos públicos, y por tanto mejorar en el proceso de la administración de convenios."</p> <p>Seguimiento febrero (2025): Mediante Memorando No. IFCI-DPGE-2025-0042-M, de fecha 24 de febrero de 2025, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A13 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación".</p> <p>[4] Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2025-0060-M, de fecha 28 de febrero de 2025, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 2), y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto."</p> <p>[5] Mediante Memorando No. IFCI-CGT-2025-0027-MA, de fecha 11 de marzo de 2025, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se comunica lo siguiente: "En este sentido, esta Coordinación General Técnica en el mes de febrero, ha realizado las siguientes acciones con el propósito de continuar con el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado."</p> <p>Seguimiento marzo (2025): Mediante Memorando No. IFCI-DPGE-2025-0038-M, de fecha 27 de marzo de 2025, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A13 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación".</p> <p>[4] Mediante Memorando No. IFCI-DAJ-2025-0138-M, de fecha 04 de abril de 2025, la Dirección de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: "Con fecha 08 de noviembre de 2024, se remitió la documentación necesaria y solicitud al Director Nacional de Recaudación y Coactivas del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario, de la gestión de cobro realizada no se ha tenido observaciones ni requerimientos de información adicional por lo que, la gestión de cobro está siendo impulsada por la Dirección Nacional de Recaudación y Coactivas de la Contraloría General del Estado".</p> <p>[5] Mediante Memorando No. IFCI-CGT-2025-0215-MA, de fecha 04 de abril de 2025, la Coordinación General Técnica, menciona lo siguiente: "En este sentido, esta Coordinación General Técnica en el mes de marzo, ha realizado las siguientes acciones con el propósito de continuar con el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado: (i) Aprobación de bases técnicas de los concursos públicos programados para el mes de marzo de 2025; y, (ii) Se aprobó conjuntamente con la Dirección Técnica y la DAF el Catálogo Financiero de Bases para la elaboración de Bases Técnicas".</p> <p>[6] Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2025-0159-M, de fecha 04 de abril de 2025, la Dirección Administrativa Financiera, señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 2), y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 8, con memorando No. IFCI-DAF-2024-0424-M de fecha 03 de abril de 2024, se remitió el Informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargó los verificables conforme al Plan de Acción."</p> <p>Seguimiento abril (2025): Mediante Memorando No. IFCI-DPGE-2025-0081-M, de fecha 28 de abril de 2025, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A13 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación".</p> <p>[4] Mediante Memorando No. IFCI-DFC-2025-0411-M, de fecha 01 de mayo de 2025, la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, se señala que: "Mediante Memorando No. IFCI-DFC-2025-0402-M, de fecha 29 de abril de 2025, se solicita a la Dirección Administrativa Financiera corroborar que, la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual no ha realizado ningún proceso de contratación relacionado a las actividades de difusión cinematográfica y audiovisual durante el periodo comprendido entre el 11 de septiembre de 2024 hasta la presente fecha."</p> <p>[5] Mediante Memorando No. IFCI-CGT-2025-0158-M, de fecha 05 de mayo de 2025, la Coordinación General Técnica, menciona lo siguiente: "Se articuló conjuntamente con las Direcciones Técnicas la elaboración del Informe Técnico sobre la Justificación del Tipo de Garantías para que sea aplicado en los Concursos Públicos de 2025, concretamente este documento permitió stabilizar la reforma al artículo 23 que hace referencia a la garantía es el "INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y CIERRE DE LOS CONVENIOS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN".</p> <p>[6] Mediante Memorando No. IFCI-DAJ-2025-0215-M, de fecha 09 de mayo de 2025, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "Sin embargo, de los oficios remitidos a las instituciones antes mencionadas, se ordenó mediante el CATFE la respuesta por parte de la EPAMPS mediante oficio No. EPAMPS-SG-2025-2383-O de fecha 28 de abril de 2025, en el que se menciona que, el señor Ciudadano Mauricio Infante Castellada, no se encuentra registrado como cliente de la EPAMPS, no obstante seguir pendiente que el resto de entidades públicas envíen los oficios pertinentes".</p> <p>[8] Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2025-0738-M, de fecha 05 de mayo de 2025, la Dirección Administrativa Financiera, menciona que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 2), y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto."</p> <p>Seguimiento mayo (2025): Mediante Memorando No. IFCI-DPGE-2025-0102-M, de fecha 29 de mayo de 2025, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A13 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación".</p> <p>[4] Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2025-0902-M, de fecha 05 de junio de 2025, la Dirección Administrativa Financiera, señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 2), y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 8, con memorando No. IFCI-DAF-2024-0424-M de fecha 03 de abril de 2024, se remitió el Informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargó los verificables conforme al Plan de Acción".</p> <p>[5] Mediante Memorando No. IFCI-DAJ-2025-0282-M, de fecha 05 de junio de 2025, la Dirección de Asesoría Jurídica, señala que: "A fin de que dichas instituciones remitan a la Judicatura información respecto del otorgamiento y momento registral de Ciudadano Mauricio Infante Castellada, se ordenó a las oficinas remitidas a las instituciones antes mencionadas, se ordenó mediante el CATFE la respuesta por parte de la EPAMPS mediante oficio No. EPAMPS-SG-2025-2383-O de fecha 29 de abril de 2025, en el que se menciona que, el señor Ciudadano Mauricio Infante Castellada, no se encuentra registrado como cliente de la EPAMPS, no obstante seguir pendiente que el resto de entidades públicas envíen los oficios pertinentes. Por lo expuesto, me permito indicar que esta Dirección de Asesoría Jurídica, continuará impulsando la acción correspondiente."</p> <p>[6] Mediante Memorando No. IFCI-CGT-2025-0231-MA, de fecha 05 de junio de 2025, la Coordinación General Técnica, señala que: "En este sentido, esta Coordinación General Técnica en el mes de mayo, ha realizado las siguientes acciones con el propósito de continuar con el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado: al Aprobación de las bases técnicas correspondientes a los concursos públicos previstos para mayo de 2025; se adjuntó la respectiva resolución; (ii) Desempeño de dos reuniones con los directores técnicos responsables, los días 19 y 22 de mayo, para el análisis del nombre instructivo; se remiten las actas correspondientes; (iii) Reforma a la Resolución No. IFCI-DE-2025-0043-R, de fecha 30 de abril de 2025, que modifica el "Instructivo para la Administración, Supervisión, Control y Cierre de los Convenios de Fomento del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación".</p>	





Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).

A1: Nro.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6.1: Sub recomendación	A7: Unidad a la cual va dirigida la Recomendación según Informe	A8: Estado (Indicar con Símbolo si se ha desarrollado)	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
									<p>Seguimiento junio (2023): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPE-2023-0111-M, de fecha 30 de junio de 2023, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En esta sentido, en el marco de las competencias de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicito que se amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A13 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación."</p> <p>(4) Mediante Memorando Nro. IFCI-DA-2023-0328-M, de fecha 01 de julio de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica señala que: "Sin embargo, de los oficios remitidos a las instituciones antes mencionadas, se evidencian mediante E-SATITE la respuesta por parte de la SPAMPS mediante oficio Nro. SPAMPS-SG-2023-285-O de fecha 29 de abril de 2023, en el que se menciona que, el señor Cristóbal Mauricio Marín Castañeda, no se encuentra registrado como cliente de la SPAMPS. Por lo tanto, me permito indicar que esta Dirección de Asesoría Jurídica, continuará impulsando la causa correspondiente."</p> <p>(5) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2023-101-A-M, de fecha 04 de julio de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2); y se informa que los avances de la Recomendación 6, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto."</p> <p>(6) Mediante Memorando Nro. IFCI-GT-2023-0269-M, de fecha 04 de julio de 2023, la Coordinación General Técnica, señala que: "En esta sentido, esta Coordinación General Técnica en el mes de mayo, ha realizado las siguientes acciones con el propósito de continuar con el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado: Aprobación de la base técnica correspondiente a los concursos públicos programados para junio de 2023: "Formación Descentralizada en Artes Escénicas 2023" y "Fortalecimiento Formativo para Orquestas, Bandas y Coros Infanto-Juveniles". Se adjunta la respectiva resolución de aprobación para cada una de ellas."</p> <p>Por último, en cumplimiento con lo enunciado en esta recomendación se elaboró el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (CGE).</p> <p>(4) Primer Informe (Enero-Marzo 2024): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPE-2024-0101-M, de fecha 10 de abril de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación". En esta sentido, mediante sumilla inserta en el documento, el Director Ejecutivo, expone lo siguiente: "Se revisa y aprueba informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE). Documento subido al sistema Quique."</p> <p>(5) Segundo Informe (Abril-Junio 2024): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPE-2024-0194-M, de fecha 12 de julio de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación". En esta sentido, mediante sumilla inserta en el documento, el Director Ejecutivo, expone lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral (Abril-Junio) de 2024, respecto al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación."</p> <p>En respuesta a este perfilado está el Memorando Nro. IFCI-DE-2024-0480-M, de fecha 18 de julio de 2024, remitido por el Director Ejecutivo, en donde se señala que: "Por lo expuesto, apruebo el Informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Abril-Junio) 2024."</p> <p>(6) Tercer Informe (Julio-Septiembre 2024): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPE-2024-0211-M, de fecha 15 de octubre de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación". En esta sentido, mediante sumilla inserta en el documento, el Director Ejecutivo, expone lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral (Julio-Septiembre) de 2024, respecto al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación."</p> <p>En esta sentido, mediante sumilla inserta en el documento, el Director Ejecutivo, expone lo siguiente: "Estimada Andrea: remito Informe trimestral (Julio-Septiembre) de 2024, aprobado."</p> <p>(8) Cuarto Informe (Octubre-Diciembre 2024): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPE-2025-0004-M, de fecha 10 de enero de 2025, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral (Octubre-Diciembre) de 2024, respecto al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación."</p> <p>En esta sentido, mediante Memorando Nro. IFCI-DE-2025-0027-M, de fecha 17 de enero de 2025, el Director Ejecutivo remite la "Aprobación de Informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Octubre-Diciembre) 2024."</p> <p>(4) Primer Informe (Enero-Marzo 2023): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPE-2023-0070-M, de fecha 11 de abril de 2023, remitido por la Dirección de Planificación y Dirección Estadística, en donde se señala que: "Sobre la base de lo antes expuesto, remito el informe trimestral (Enero-Marzo) de 2023, respecto al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación."</p> <p>En este contexto, se debe mencionar que mediante Memorando Nro. IFCI-DE-2023-0130-M, de fecha 14 de abril de 2023, se señala que: "Por lo expuesto, apruebo el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, periodo de enero-marzo de 2023."</p> <p>(5) Segundo Informe (Abril-Junio 2023): Mediante como resultado de fecha 21 de julio de 2023, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, remite el informe de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (CGE), para la aprobación del Director Ejecutivo (E). Al mismo tiempo, mediante correo electrónico de fecha 22 de julio de 2023, el Director Ejecutivo (E), remite el informe aprobado y firmado.</p> <p>Sobre la base de lo antes expuesto, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, realiza el informe de cumplimiento de la recomendación 2, en donde se recomienda: "Basado en la evidencia documentada, se puede determinar que la recomendación 2 del examen especial OMA2-0077-2023 ha sido CUMPLIDA en su totalidad, implementando todos los mecanismos requeridos para el registro, actualización y seguimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado. En este contexto, cabe señalar que los informes trimestrales de seguimiento se seguirán elaborando hasta que se haya cumplido con la totalidad de las recomendaciones."</p>	
5	OMA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Cine Audiovisual, y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	3. Designar y supervisar a los responsables de las unidades administrativas encargadas de la difusión cinematográfica y audiovisual que cuando existan procesos de contratación para la adquisición de servicios de difusión cinematográfica y audiovisual implementen la recomendación 1 y adicionalmente la recomendación 2 contenida en el informe general OMA2-0029-2022, a fin de salvaguardar los intereses institucionales.	2. Disponerá a los responsables de las unidades administrativas encargadas de la difusión cinematográfica y audiovisual con, una vez recibidos los productos o servicios contratados, realizar el seguimiento permanente de su implementación, a fin de cubrir las necesidades institucionales para las cuales fueron adquiridos.	Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual	Parcialmente Cumplida	31 de mayo de 2024	<p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DPE-2024-0126-M, de fecha 23 de febrero de 2024, remitido por el Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, se menciona lo siguiente: "Se dispone la elaboración del informe del seguimiento de los productos, licencias o servicios contratados, a fin de verificar su implementación, en el que deberán incluir un plan de implementación y posterior seguimiento con una periodicidad semestral."</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DPE-2024-0149-M, de fecha 04 de marzo de 2024, se remite el informe de situación actual del banco de contenidos, así como la Matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras cinematográficas del banco de contenidos.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DPE-2024-0343-M, de fecha 06 de mayo de 2024, se indica que: "En atención al Memorando Nro. IFCI-DPE-2024-0115-M, de fecha 30 de abril de 2024, en el que se solicita: "(...) actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1), específicamente en la variable "A13 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación.", se indica que, dada la naturaleza del uso del banco de contenidos, y de acuerdo al memorando Nro. IFCI-DPE-2024-0126-M de fecha 23 de febrero de 2024, así como: "la elaboración del informe del seguimiento de los productos, licencias o servicios contratados, a fin de verificar su implementación, en el que deberán incluir un plan de implementación y posterior seguimiento con una periodicidad semestral."</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DPE-2024-0541-M, de fecha 10 de julio de 2024, se indica que: "En relación al plan de acción para el cumplimiento de la recomendación 3 (...), Se reportan los siguientes avances: Elaboración de informe de situación actual respecto al banco de contenidos cinematográficos, Matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras cinematográficas del banco de contenidos, Actualización de la matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras cinematográficas del banco de contenidos (...)"</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DPE-2024-0622-M, de fecha 05 de agosto de 2024, se indica que se ha realizado los siguientes avances: "(i) Informe de seguimiento de las exhibiciones del banco de contenidos cinematográficos, actualización de la matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras del banco de contenidos cinematográficos y (ii) Actualización de la matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras del banco de contenidos cinematográficos."</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DPE-2024-0750-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, menciona que: "Sin embargo se adjunta la actualización a la matriz de seguimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, así como el informe de seguimiento de los productos, licencias o servicios contratados adquiridos del 01 de enero de 2023 al 31 de septiembre de 2024. En este sentido, se menciona en el informe respectivo que: "Por lo antes citado, ya que no existe ningún proceso para la adquisición de productos, licencias o servicios que se haya realizado desde enero de 2023 a la fecha, se concluye que el seguimiento para su implementación no aplica."</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DPE-2025-0068-M, de fecha 11 de abril de 2025, remitido por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, mediante el cual señala que: "Me refiero el examen especial de la Contraloría General del Estado Nro. OMA2-0077-2023, titulado "Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Cine Audiovisual", y la gestión administrativa y financiera en el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación y entidades relacionadas, durante el periodo comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022", y específicamente con la recomendación 3, que establece lo siguiente: "Designar y supervisar a los responsables de las unidades administrativas encargadas de la difusión cinematográfica y audiovisual, para que, en los procesos de contratación de avances de difusión cinematográfica y audiovisual, se implemente la recomendación 2 contenida en el informe general OMA2-0029-2022, a fin de salvaguardar los intereses institucionales."</p> <p>En alcance al documento que antecede, se remite el Memorando Nro. IFCI-DPE-2025-0069-M, de fecha 11 de abril de 2025, en donde se menciona que: "En referencia al Memorando Nro. IFCI-DPE-2025-0068-M, de fecha 11 de abril de 2025, remitido por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, me permito indicar que el pedido formalizado en dicho documento tiene como objetivo determinar si se evidencian procesos de contratación pública relacionados con los servicios de difusión cinematográfica y audiovisual."</p>	





Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFI).

A1: Nro.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6: Sub recomendación	A7: Unidad a la cual se dirige la Recomendación según Informe	A8: Estado (Indicador: Seleccionar en la lista desplegable)	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
									Mediante Memorando No. IFC-DFC-2025-0413-A, de fecha 01 de mayo de 2025, la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, se señala que: "(1) Mediante Memorando No. IFC-DFC-2025-0402-M, de fecha 20 de abril de 2025, se solicitó a la Dirección Administrativa Financiera informarse que la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual no ha realizado ningún proceso de contratación relacionada a las actividades de difusión cinematográfica y audiovisual durante el periodo que comprende entre el 11 de septiembre de 2024 hasta la presente fecha. (2) Mediante Memorando No. IFC-DAF-2025-0731-M, de fecha 20 de abril de 2025, la Dirección Administrativa Financiera informo: "1. me permito informar que la Gestión de compra públicaa prosocó a evaluar el Sistema Oficial de Contratación Pública, y se combora que la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual no ha realizado ningún proceso de contratación relacionada a las actividades de difusión cinematográfica y audiovisual durante el periodo comprendido entre el 11 de septiembre de 2024 hasta la presente fecha."	
4	026A2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2023 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2022.	4. Disponer y supervisar a los Coordinadores Generales Técnicos e Ingenieros Técnicos sus veces, la implementación de dispositivos de seguimiento de los convenios de fomento en la que se establezcan los medios de verificación y cumplimiento de las cláusulas, de dichos instrumentos legales, e informar periódicamente a la máxima autoridad para la toma de decisiones.	No aplica	Coordinación General Técnica.	Parcialmente Cumplida	11 de mayo de 2024	<p>En referencia al Memorando No. IFC-GCT-2023-02887-M, de fecha 07 de septiembre de 2023, la Coordinación General Técnica mediante el cual señala lo siguiente: "Al tiempo de haberse en cordal y atento tal como en el marco de las atribuciones y responsabilidades establecidas para la Coordinación General Técnica en el Sistema Orgánico de Gestión Organizacional por procesos: "7. Supervisar la gestión del seguimiento y control del uso de los recursos reembolsables y no reembolsables, así como de toda ayuda a financiamiento otorgado a los beneficiarios del sector artístico, creativo y de innovación", y lo correspondiente a cada Dirección de Fomento, dispongo a ustedes, que como instancia de control, se establezcan plazos y fechas a lo/las administraciones para la ejecución de las actividades pendientes respecto de la administración de convenios de fomento".</p> <p>Mediante Memorando No. IFC-GCT-2023-1059-M, de fecha 19 de octubre de 2023, la Coordinación General Técnica emite "Los Lineamientos y directrices para la administración de los convenios de Fomento".</p> <p>Mediante Memorando No. IFC-GCT-2024-0214-M, de fecha 15 de marzo de 2024, la Coordinación General Técnica establece las "Disposiciones para la administración de convenios de la zona 2".</p> <p>Por otra parte, mediante correo electrónico, de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por la Coordinación General Técnica, se menciona que "En virtud de lo solicitado por el Subsecretario de Emprendimientos, Artes e Innovación, mediante Oficio No. MCP-SEA-2024-0205-O, me permito remitir el anexo a la matriz solicitada por el Ministerio de Cultura respecto del seguimiento a los convenios de fomento a cargo de cada una de sus Direcciones". En esta misma línea, se menciona que "De acuerdo a lo descrito en el Oficio, esta matriz deberá ser actualizada de manera permanente, puesto que debe ser emitida de manera semanal a la Subsecretaría. En ese sentido, por esta única ocasión, la matriz deberá entregarse hasta el día miércoles 06 de marzo, y deberá entregarse de manera periódica los días viernes debidamente actualizada con los avances respectivos". En este contexto, se reporta una matriz de seguimiento denominada "SEAI".</p> <p>Mediante Memorando No. IFC-GCT-2024-0387-M, de fecha 02 de mayo de 2024, la Coordinación General Técnica, menciona lo siguiente: "Mediante correo electrónico de fecha 01 de marzo de 2023, en el cual la Coordinación General Técnica indica y remite: "1. se indica a la matriz solicitada por el Ministerio de Cultura respecto del seguimiento a los convenios de fomento a cargo de cada una de sus Direcciones. De acuerdo con lo descrito en el Oficio, esta matriz deberá ser actualizada de manera permanente, puesto que debe ser emitida de manera semanal a la Subsecretaría. [...]".</p> <p>En la misma línea, se menciona que "Toda vez que la matriz de seguimiento SEAI se encuentra revisada, se dispone a cerrar los convenios que ya cuentan con informe del beneficiario, agradecerle remitir esta disposición con sus equipos de trabajo". En ese sentido, se adjunta la matriz de seguimiento "SEAI".</p> <p>Con el Memorando No. IFC-GCT-2024-0399-M, emitido el 10 de mayo de 2024, la Coordinación General Técnica ha supervisado la información concerniente al seguimiento y estado de los proyectos y convenios de fomento. En este contexto, se ha registrado la información actualizada en el sistema de administración de convenios, proporcionando un detallado estado de los proyectos y cualquier novedad relevante, lo cual ha implicado la actualización de la matriz de seguimiento.</p> <p>Con el documento No. IFC-GCT-2024-0395-O, emitido el 08 de julio de 2024, la Coordinación General Técnica ha supervisado la información concerniente al seguimiento y estado de los proyectos y convenios de fomento. En este contexto, se ha registrado la información actualizada en el sistema de administración de convenios y en la matriz SEAI.</p> <p>Con el documento No. IFC-GCT-2024-0684-O, emitido el 06 de agosto 2024, la Coordinación General Técnica ha supervisado la información concerniente al seguimiento y estado de los proyectos y convenios de fomento. En este contexto, se ha registrado la información actualizada en el sistema de administración de convenios y en la matriz SEAI.</p> <p>Mediante memorando No. IFC-GCT-2024-0744-O, emitido el 30 de agosto 2024, se menciona que: "Trigo en su conocimiento la Matriz de Gestión de la Información y Seguimiento de Convenios, elaborada por la Coordinación General Técnica y la Dirección de Planificación Estratégica del IFI, la información en la matriz adjunta deberá ser actualizada quincenalmente". En este sentido, se remite la matriz de seguimiento SEAI y la matriz de información y seguimiento de convenios.</p> <p>Mediante Memorando No. IFC-GCT-2024-0815-M, de fecha 02 de octubre de 2024, la Coordinación General Técnica, remite la matriz de seguimiento SEAI y la matriz de gestión de información.</p> <p>Mediante Memorando No. IFC-GCT-2024-0885-M, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Coordinación General Técnica, remite la matriz de seguimiento de gestión de información.</p> <p>Mediante Memorando No. IFC-GCT-2024-0951-M, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Coordinación General Técnica, menciona que: "En ese sentido, informo que esta Coordinación General Técnica ha implementado desde el mes de noviembre, la herramienta de seguimiento, trabajada junto a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, denominada "Matriz de gestión de la información y seguimiento de convenios 2017 - 2023 y 2024" elaborada entre la con la finalidad de unificar los criterios de seguimiento efectiva y todos los convenios de la institución". Además, se menciona que: "Finalmente, se remite el informe de seguimiento a los convenios de fomento y ejecución de los concursos públicos, correspondiente al mes de noviembre de 2024".</p> <p>Mediante Memorando No. IFC-GCT-2025-0001-M, de fecha 08 de enero de 2025, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se comunica lo siguiente: "En esta sentido, me permito informar que esta Coordinación General Técnica conjuntamente con las diferentes direcciones de la Institución ha elaborado las actas de la investigación para la implementación del módulo de administración de convenios en la plataforma de fomento, dicha información fue enviada desde la Dirección Ejecutiva al MCP, Dirección de TICs y Dirección de Información, mediante oficio No. IFC-DFC-2024-0511-OF de 04 de diciembre de 2024, y oficio No. IFC-DFC-2024-0552-OF de 11 de diciembre de 2024". Asimismo, se adjunta la matriz de seguimiento de los convenios de fomento.</p> <p>Mediante Memorando No. IFC-GCT-2025-0005-M, de fecha 10 de febrero de 2025, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se comunica lo siguiente: "En este sentido, esta Coordinación General Técnica en el mes de enero, ha realizado las siguientes acciones con el propósito de continuar con el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado: 1. Se trabajó conjuntamente con el Ministerio de Cultura y Patrimonio en el desarrollo de las bases técnicas a la administración de convenios en el "Plataforma de Fomento 2. Se aprobó el "Informe al POF 2024-2025", el "Reglamento para la Administración de Líneas de Financiamiento de las Artes y la Creatividad y Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación para recursos no reembolsables", tanto la reforma del POF como el Reglamento buscan fortalecer la capacidad técnica del IFI para dinamizar la administración de los convenios de fomento, y, se emitió un nuevo formato de Bases Técnicas para todos los concursos públicos con el objetivo de agilizar los procesos de postulación, a los concursos públicos, y por tanto mejorar en el proceso de la administración de convenios".</p> <p>Mediante Memorando No. IFC-GCT-2025-0110-M, de fecha 06 de marzo de 2025, se señala lo siguiente: "En este sentido, esta Coordinación General Técnica en el mes de febrero, ha realizado las siguientes acciones con el propósito de continuar con el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado: (1) Seguimiento a los directores técnicos del IFI, la reestructuración de las comisiones técnicas, para conocer el estado de los proyectos y definir los pasos a seguir para el cierre de los mismos; (2) Elaboración, emisión y validación del nuevo instructivo para administración de convenios, mediante Resolución No. IFC-DFC-2025-0010-R, de 11 de febrero de 2025, mediante la cual se emitió el "INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y CIERRE DE LOS CONVENIOS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN", con el objetivo de regular el procedimiento de postulación a los concursos públicos de fomento para la postulación de recursos no reembolsables del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación; administración y cierre de convenios de fomento, y recuperación de los fondos destinados como reembolsables; (3) Emisión de bases técnicas para tres concursos públicos: conforme la ejecución del POF 2025, durante el mes de febrero, se lanzaron tres concursos públicos con directrices claras sobre la administración de convenios, estos tres concursos son: "Creación Movilidad Nacional e Internacional 2025", "Laborios Independientes", y, "TANK Camisa a Logo".</p> <p>Mediante Memorando No. IFC-GCT-2025-0137-M, de fecha 04 de abril de 2025, la Coordinación General Técnica, menciona lo siguiente: "En este sentido, esta Coordinación General Técnica en el mes de marzo, ha realizado las siguientes acciones con el propósito de continuar con el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado: (1) Aprobación de bases técnicas de los concursos públicos programados para el mes de marzo de 2025, y (2) Se aprobó conjuntamente con la dirección técnica y la DAF el Catálogo Financiero de Rubros para la elaboración de Bases Técnicas".</p> <p>Mediante Memorando No. IFC-GCT-2025-0198-M, de fecha 06 de mayo de 2025, a Coordinación General Técnica, menciona lo siguiente: "Se articuló conjuntamente con las Direcciones Técnicas la elaboración del Informe Técnico sobre la actualización del Tipo de Garantías para que sea aplicado en los Concursos Públicos de 2025, consecuentemente este documento permitió validar la reforma al artículo 2º que hace referencia a la Garantía en el "INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y CIERRE DE LOS CONVENIOS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN".</p> <p>Mediante Memorando No. IFC-GCT-2025-0213-M, de fecha 05 de junio de 2025, remitido por la Coordinación General Técnica, se señala que: Durante el mes de mayo se ha realizado las siguientes acciones: Aprobación de las bases técnicas correspondiente a los concursos públicos previstos para mayo de 2025; se adjunta la respectiva resolución. Desarrollo de dos reuniones con los directores técnicos responsables, los días 7 y 12 de mayo, para analizar el nuevo instructivo; se informa la actualización de la Resolución IFC-DFC-2025-0014-R, de fecha 20 de abril de 2025, que modifica el "Instructivo para la Administración, Supervisión, Control y Cierre de los Convenios de Fomento del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación".</p> <p>Mediante Memorando No. IFC-GCT-2025-0236-M, de fecha 04 de julio de 2025, remitido por la Coordinación General Técnica, se señala que: Durante el mes de junio se aprobaron las bases técnicas correspondiente a los concursos públicos programados para junio de 2025: "Formación Descentralizada en Artes Escénicas 2025" y "Fortalecimiento Formativo para Orquestas, Bandas y Coros Infante-Juveniles". Se adjunta la respectiva resolución de aprobación para cada uno de ellos.</p> <p>En el marco del cumplimiento del Plan de Acción para esta recomendación en particular, la Dirección de Asesoría Jurídica y la Coordinación General Técnica, ha ejecutado lo siguiente: Memorando IFC-DAF-2024-0225-M de fecha 2 de febrero de 2024, mediante el cual la Dirección de Asesoría Jurídica remite su propuesta de reforma normativa a la Resolución No. IFC-2023-064-R, para análisis de la Coordinación General Técnica.</p> <p>Mediante Memorando No. IFC-GCT-2024-0154-M de 22 de febrero de 2024, mediante el cual la Coordinadora General Técnica, luego del análisis realizado, presenta su propuesta de reforma normativa al Director Ejecutivo y solicita su aprobación.</p>	



Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).

A1: Nro.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6: Sub recomendación	A7: Unidad a la cual se dirige la Recomendación según Informe	A8: Estado (Instrucción: Selección en la base de datos)	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
5	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	5. Disponerá el Director de Asesoría Jurídica que junto con los Coordinadores Generales Técnicos o quien hiciera sus veces, analicen la factibilidad de incluir en la normativa que rige la supervisión, control, administración y cierre de los convenios de fomento de las artes, la presentación de una garantía por el monto del anticipo otorgado de cobro inmediato, tomando en consideración las diferentes modalidades de cada línea de fomento para lo cual emita un informe para ser puesto a consideración de la máxima autoridad para su implementación, a fin de salvaguardar los recursos del Estado.	No aplica	Dirección de Asesoría Jurídica.	Cumplida	31 de mayo de 2024	Mediante nota interna en el sistema de gestión documental (Sigaip), en el memorando No. IFCI-COT-2024-0154-M, de 27 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo aprobó el informe y propuesta de reforma presentada por la Coordinadora General Técnica, disponiendo la elaboración de la normativa respectiva. Mediante Memorando No. IFCI-DAI-2024-0204-M, de fecha 23 de febrero de 2024, el Director de Asesoría Jurídica, de conformidad con la disposición del Director Ejecutivo con base a la propuesta técnica aprobada, remite el proyecto normativo de reforma a la Resolución No. IFCI-DE-2023-0064-R, para validación de la Coordinadora General Técnica. Mediante Memorando IFCI-COT-2024-0155-M de fecha 23 de febrero de 2024, con el cual, el Coordinador General Técnico, de conformidad con las atribuciones estatutarias, emite la validación al proyecto borrador de reforma al "INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y CIERRE DE LOS CONVENIOS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN". Mediante Memorando No. IFCI-DE-2024-0106-M, de fecha 23 de febrero de 2024, mediante el cual, el Director Ejecutivo del IFCI, de conformidad con las atribuciones estatutarias, aprueba el Proyecto de Reforma a la Resolución IFCI-DE-2024-0004-R de 23 de febrero de 2024, y dispone la elaboración de la resolución correspondiente. Mediante Resolución No. IFCI-DE-2024-0009-R de 23 de febrero de 2024, con la cual el Director Ejecutivo expide la reforma al INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y CIERRE DE LOS CONVENIOS DEL IFCI. Mediante Memorando No. IFCI-DAI-2024-0289-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, señala que: "En cuanto al informe No. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación No. 5. Que indica: "Disponerá el Director de Asesoría Jurídica que junto con los Coordinadores Generales Técnicos o quien hiciera sus veces, analicen la factibilidad de incluir en la normativa que rige la supervisión, control, administración y cierre de los convenios de fomento de las artes, la presentación de una garantía por el monto del anticipo otorgado de cobro inmediato, tomando en consideración las diferentes modalidades de cada línea de fomento para lo cual emita un informe para ser puesto a consideración de la máxima autoridad para su implementación, a fin de salvaguardar los recursos del Estado", conforme se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificadas las copias en el ítem respectivo, esta Dirección dentro del ámbito de su competencia y alcance de funciones remitirá a la Coordinación General Técnica el proyecto de reforma normativa con el fin de que sea analizado, proyecto que posterior a las modificaciones de índole técnico realizadas y recomendación técnica se expidió la Resolución No. IFCI-DE-2024-0009-R de 23 de febrero de 2024, con la cual el Director Ejecutivo reformó el Instructivo para la Administración, Supervisión, Control y Cierre de los Convenios de Fomento del IFCI, cumpliendo la recomendación. Se pone en conocimiento el Informe Jurídico No. IFCI-2024-018 de 13 de septiembre de 2024, mediante el cual se informa el cumplimiento y se recomienda registrar la recomendación como cumplida".	Al respecto, se debe indicar que esta recomendación está cumplida con la expedición de la resolución que reformó el "INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y CIERRE DE LOS CONVENIOS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN", en la cual se establecieron varias modalidades de garantías según el análisis técnico y las bases de cada convenio. Sin embargo, es necesario recalcar que quien determina el total cumplimiento es el Organismo de Control.
6	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	6. Disponerá y supervisará a los encargados de la gestión de talento humano, que en coordinación con el ente rector de la política laboral elaboren el Manual de Descripción y Valoración de Puestos, considerando el manual legal, a fin de que la institución cuente con el instrumento normativo pertinente para desarrollar procesos de selección y reclutamiento de personal.	No aplica	Dirección Administrativa Financiera.	Parcialmente Cumplida	31 de mayo de 2024	Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2024-0101-M, de fecha 23 de enero de 2024, la Dirección Administrativa Financiera realiza el Levantamiento de la Planificación de Talento Humano 2024. Mediante Memorando No. IFCI-DE-2024-0145-M de fecha 21 de marzo de 2024, el Director Ejecutivo, del IFCI dispone la elaboración del Manual de Puestos del IFCI, a los servidores de la gestión interna de Talento Humano. Mediante Oficio No. IFCI-DE-2024-0230-OF de 30 de abril de 2024, el IFCI remite al Ministerio de Trabajo la Planificación de Talento Humano del año 2024, para aprobación. Mediante Oficio No. MDT-OP/HP-2024-0389-O de 17 de mayo de 2024, el MDT remite las observaciones a la Planificación de Talento Humano del año 2024. Mediante correo electrónico institucional de 13 de junio de 2024, se remite al MDT las correcciones a las observaciones de la Planificación de Talento Humano del año 2024. Mediante correo electrónico institucional de 08 de julio de 2024, el MDT remite las observaciones, previo el envío del Informe de la Planificación de Talento Humano del año 2024. Mediante Oficio No. IFCI-DAF-2024-0715-OF de 29 de agosto de 2024, el IFCI remite al Ministerio del Trabajo la Respuesta a las Observaciones de la Actualización de la Planificación del Talento Humano 2024. Mediante Oficio No. IFCI-DE-2024-0436-OF de 30 de septiembre de 2024, el IFCI remite al Ministerio del Trabajo la solicitud de Asistencia Técnica Índice Ocupacional Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación. Mediante Oficio No. MDT-OP/HP-2024-0276-O de 16 de octubre de 2024, el Ministerio del Trabajo remite respuesta a la solicitud de asistencia técnica para la elaboración del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación IFCI. Mediante Oficio No. IFCI-DE-2024-0604-OF de 27 de noviembre de 2024, el IFCI solicita al Ministerio de Cultura y Patrimonio, como ente rector, seleccione al Ministerio del Trabajo, asistencia técnica de acuerdo a los Decretos Ejecutivos Nos. 812 y 951. Mediante Oficio No. MCP-MAFP-2024-1865-O de 27 de noviembre de 2024, el Ministerio de Cultura y Patrimonio solicitó al Ministerio de Trabajo, la asesoría y acompañamiento para la generación de los instrumentos de institucionalidad del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación y del Instituto de Cine y Creación Audiovisual. Mediante Oficio No. MDT-DAOD-2024-0193-O de 29 de noviembre de 2024, el Ministerio de Trabajo, remite los nombres de los analistas para la asistencia técnica, para la generación de los instrumentos de institucionalidad del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación y del Instituto de Cine y Creación Audiovisual. Mediante Oficio No. IFCI-DE-2024-0510-OF de 03 de diciembre de 2024, el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, remite al Ministerio de Cultura y Patrimonio el listado de los servidores delegados para el proceso de redefinición y elaboración de instrumentos técnicos. Mediante Oficio No. IFCI-DE-2024-0510-OF de 03 de diciembre de 2024, el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, remite al Ministerio de Cultura y Patrimonio el listado de los servidores delegados para el proceso de redefinición y elaboración de instrumentos técnicos. Mediante Oficio No. IFCI-DE-2025-0023-OF, de 15 de enero de 2025, el Director Ejecutivo del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, solicita al Ministerio de Cultura y Patrimonio, como ente rector: "(...) solicite se pida la asistencia técnica al Ministerio de Trabajo para continuar con el proceso de redefinición de los dos institutos. Mediante Oficio No. MCP-MAFP-2025-0014-O, de 20 de enero de 2025, el Ministerio de Cultura y Patrimonio solicitó al Ministerio del Trabajo, la asesoría técnica para la generación de los instrumentos de institucionalidad del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación (IFAC) y del Instituto de Cine y Creación Audiovisual (ICCA). Mediante Oficio No. MDT-DAOD-2025-0008-O de fecha 23 de enero de 2025, el Ministerio del Trabajo, da respuesta a la asesoría técnica en el proceso de reforma institucional del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación (IFAC) y del Instituto de Cine y Creación Audiovisual (ICCA). Mediante correos electrónicos institucionales, fechados el 19 de febrero de 2025, se remite al Ministerio del Trabajo los instrumentos técnicos, para la validación en el proceso de reestructuración del IFAC y del ICCA. Mediante correos electrónicos institucionales, el Ministerio del Trabajo remite la validación técnica, de los instrumentos de gestión en el proceso de reestructuración del IFAC y del ICCA. Mediante Oficio No. IFCI-DE-2025-0131-OF de fecha 17 de marzo de 2025, se remite al Ministerio de Cultura y Patrimonio, las estructuras y masa salarial, para la redefinición del ICCA. Mediante Oficio No. IFCI-DE-2025-0132-OF de fecha 17 de marzo de 2025, se remite al Ministerio de Cultura y Patrimonio, las estructuras y masa salarial, para la redefinición del IFAC. Mediante Oficio No. MDT-OP-2025-0145-O de fecha 16 de abril de 2025, remitido por el Ministerio de Trabajo, mediante el cual remite la "Aprobación de la Estructura Organizacional Provisional, Resolución y Lista de asignación para la creación de seis (06) puestos del Nivel Jerárquico Superior para el Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividades (IFAC)". Mediante Oficio No. MDT-OP-2025-0241-O, de fecha 16 de abril de 2025, remitido por el Ministerio de Trabajo, remite la "Aprobación de la Estructura Organizacional Provisional, Resolución y Lista de asignaciones para la creación de seis (06) puestos del Nivel Jerárquico Superior para el Instituto de Cine y Creación Audiovisual (ICCA)". Mediante correo electrónico de 21 de mayo de 2025, el Ministerio del Trabajo remite la validación de la Matriz de competencias del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividades (IFAC). Mediante correo electrónico de 22 de mayo de 2025, el Ministerio del Trabajo remite la validación de la Matriz de competencias del Instituto de Cine y Creación Audiovisual (ICCA). Mediante correo electrónico institucional, se remiten al Ministerio del Trabajo los borradores de Estatuto para el IFAC y el ICCA.	
									Mediante Memorando No. IFCI-DE-2024-0143-M de fecha 20 de marzo de 2024, la Dirección Ejecutiva dispone la elaboración del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, a los servidores de la gestión interna de Talento Humano. Mediante Oficio No. IFCI-DAF-2024-0356-OF de 30 de abril de 2024, el IFCI solicita al Ministerio del Trabajo, capacitación para los servidores de la gestión interna de Talento Humano, para el manejo del SUT en Seguridad y Salud Ocupacional. Mediante Decreto Ejecutivo No. 255 se expide el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que la gestión interna de Talento Humano ha venido realizando las capacitaciones que el MDT es considerado para la implementación de este nuevo normativo para la realización del Reglamento de Higiene y Seguridad. En el mes de junio, se han realizado las capacitaciones con el Ministerio del Trabajo, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 255 se expide el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	



Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).

A1: Nro.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6.1: Sub recomendación	A7: Unidad a la cual va dirigida la Recomendación según Informe	A8: Estado (Intervención, Selección o la hora de cumplimiento)	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
7	0262-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Creación Audiovisual y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	7. Disponerá y supervisará a los encargados de la gestión de talento humano, elaborar el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, el cual deberá ser cargado en la plataforma "HAC" del Ministerio del Trabajo para revisión y aprobación, mismo que deberá ser socializado a los servidores de la Entidad, para su aplicación.	No aplica	Dirección Administrativa Financiera.	Parcialmente Cumplida	11 de mayo de 2024	<p>Mediante Oficio Nro. IFCI-DAF-2024-0583-OF de 11 de julio de 2024, se solicita al Ministerio de Cultura y Patrimonio Asistencia Técnica para Seguridad y Salud Ocupacional.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-1118-M de 30 de septiembre de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, remite el Informe de evaluación de la medición de factores de riesgo, elemento parte del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-1247-M de 28 de octubre de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, remite el Informe de capacitaciones y talleres sobre salud, seguridad e higiene en el trabajo.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-1515-M de 30 de diciembre de 2024, se remite para aprobación de la Dirección Ejecutiva el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, el mismo que es aprobado en su totalidad y firma de documento.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2025-0175-M de fecha 31 de enero de 2025, se remite a los servidores del IFCI, la socialización de la Participación: "Capacitación Conocimiento Básico para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres" y "Curso Virtual: Institución Pública Libre de Violencia y Discriminación hacia Personas LGBTI" dentro del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2025-0278-M de 19 de febrero de 2025, se remite a la Dirección de Asesoría Jurídica y Dirección de Planificación y Gestión Estratégica el Borrador del Protocolo de resolución de conflictos interpersonales, para su revisión.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2025-0360-M de fecha 11 de marzo de 2025, se remite al Director Ejecutivo del IFCI, el Protocolo de Resolución de Conflictos Interpersonales para aprobación.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DE-2025-0198-M de fecha 01 de abril de 2025, el Director Ejecutivo del IFCI remite la Aprobación de Protocolo de Resolución de Conflictos Interpersonales.</p> <p>Mediante Resolución Nro. IFCI-DE-2025-0036-R de fecha 04 de abril de 2025, se Aprueba el "PROTOCOLO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERPERSONALES DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN".</p>	